aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900785161	0	GENESIS CONSTRUCCIONES S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUCURSAL	CALLE 200 No. 13 - 82	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6061450	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-12	2021-01	59812763	8598920124	E	2021/01/08	2020/12/26	Banco de Occidente	0	$445,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1101691128	CAMACHO EDGAR	X																	231001	16	$453,059	$72,500	EPS037	16	$453,059	$18,200	CCF39	16	$453,059	$18,200	14-11	16	$453,059	$2,400	16	$0	$0	SI	$111,300
2	CC	72208610	CAMARGO JUAN	X																	231001	16	$453,059	$72,500	EPS037	16	$453,059	$18,200	CCF39	16	$453,059	$18,200	14-11	16	$453,059	$2,400	16	$0	$0	SI	$111,300
3	CC	1043152220	MENDOZA ALEJANDRO																		230301	16	$453,059	$72,500	EPSC33	16	$453,059	$18,200	CCF39	16	$453,059	$18,200	14-11	16	$453,059	$2,400	16	$0	$0	SI	$111,300
4	CC	72232452	OROZCO JUAN																		230301	16	$453,059	$72,500	EPSC33	16	$453,059	$18,200	CCF39	16	$453,059	$18,200	14-11	16	$453,059	$2,400	16	$0	$0	SI	$111,300
Total	Afiliados(4)																						$1,812,238	$290,000			$1,812,238	$72,800			$1,812,238	$72,800			$1,812,238	$9,600		$0	$0		$445,200

PAGADO

2020/12/28 03:23 PM

genesis_licitaciones@hotmail.com

Bucaramanga, Diciembre 22 de 2020

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Atlántico

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

El suscrito **SILVIA DEL PILAR BLANCO**, certifica que la sociedad **GENESIS CONSTRUCCIONES SAS** identificada con NIT. 900.785.161-0, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

Dada en Bucaramanga a veintidós (22) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

SILVIA DEL PILAR BLANCO
R.L. GENESIS CONTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.785.161-0

MEMORANDO

Radicado No: 202033400000016163

Para: EMILIANO TERCERO GARCIA ORTEGA
Coordinador grupo financiero

Asunto: Solicitud de pago contrato 323

Fecha: 2020-12-28

Por medio de la presente solicito adelantar las gestiones para el trámite del pago del siguiente Contrato:

No. Ord.	CONTRATISTA Y/O PROGRAMA	MES	No. CONTRATO	Valor
1	GENESIS CONSTRUCCIONES SAS	DICIEMBRE	323 DEL 26/06/2020	$ **5.165.722**
	TOTAL			$ **5.165.722**

Nota: Para el caso de los Programas HCB, HI, HG no se diligenciará el número de contrato.

LEYDIS YANETH FERRER PABÓN
Coordinadora Grupo Administrativo

Técnico Administrativo

Aprobó: Leydis Yaneth Ferrer Pabón/ Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboro: Linda Janeth Cruz Llanos / Contratista Grupo Administrativo
Anexo: Certificación supervisor de contrato. Certificado de cumplimiento de pago de aportes parafiscales. Planillas de pago de seguridad social. Factura No. FE428 del 22/12/2020
Anexo: folios

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO

EN SU CONDICION DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 323 DEL 26 DE JUNIO DE 2020.

CERTIFICA

Que **SILVIA DEL PILAR BLANCO** en calidad de representante legal de la empresa **GENESIS CONSTRUCCIONES SAS** Identificado con Nit. No. **900.785.161-0** ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones consignadas en el contrato **No. 323 del 26 de junio de 2020** y presentó certificación de aportes parafiscales del mes de diciembre de 2020, por lo que verificado el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, autorizo el pago correspondiente de la factura No. **FE428** del 22 de diciembre de 2020.

Barranquilla, 28 de Diciembre de 2020.

LEYDIS YANETH FERRER PABÓN
Coordinadora Grupo Administrativo

Aprobó y revisó: Leydis Yaneth Ferrer Pabón/ Coordinadora Grupo Administrativo
Proyectó: Linda Janeth Cruz Llanos/ Contratista Grupo Administrativo

PÚBLICA

Yo, **LEYDIS YANETH FERRER PABÓN**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	GENESIS CONSTRUCCIONES SAS						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900785161-0				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	8003232020	FECHA SUSCRIPCIÓN	26 (día)	junio (mes)	2020 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 26 (día) junio (mes) 2020 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2020 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			28 (día) diciembre (mes) 2020 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	1
VALOR A PAGAR	$ 5.165.722,00	EN LETRAS	CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 26 (día) junio (mes) 2020 (año)	HASTA	31 (día) noviembre (mes) 2020 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	87020	27	C-4199-1500-8-0-4199053-02	199 GESTIÓN AMBIENTAL	02-02-02-009-04-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P	$ 5.165.722,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DE OCCIDENTE	NÚMERO DE CUENTA	658840616	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 5.165.722,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 5.165.722,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 5.165.722,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LEYDIS YANETH FERRER PABÓN	COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	REGIONAL ATLÁNTICO	GRUPO ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
LEYDIS YANETH FERRER PABÓN	GRUPO ADMINISTRATIVO		28/12/2020

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GENESIS CONSTRUCCIONES SAS

NIT/RUC 900785161

Factura electrónica de venta

No. **FE428**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIl	**22/12/2020**	**$ 5,165,722**
NIT No. : 899999239-2	VENDEDOR	
DIRECCION : Avenida carrera 68 No. 64 C - 75	-	
TELEFONO : 018000918080	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** COLOMBIA	21/01/2021	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
323	ACEPTACION DE OFERTA 08003232020 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ICBF REGIONAL ATLANTICO	1	$ 4,069,100		$ 4,069,100
A	Administración 20%	1	$ 813,820		$ 813,820
I	Imprevistos 1%	1	$ 40,691		$ 40,691
U	Utilidad 5%	1	$ 203,455		$ 203,455

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 5,127,066
IVA liquidado	$ 203,455	19.00%	$ 38,656
VALOR TOTAL :			$ 5,165,722

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC	Vence: 21/01/2021	$ 5,165,722

VALOR (en letras) : CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y Responsable impuesto a las ventas
Resolución DIAN: 18763006182504. Prefijo: FE. Rango: 400 al 1000. Vigencia: 3/06/2020 hasta 2/12/2021.
TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 4
Factura a crédito, plazo hasta 21/01/2021.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

Wbl8oQNuFVkt9WAhkgJ7MtRwjDB+NbOHuZyTwPqVxjfrGsRX98kbqMBQUPgYQ4uCTINdDFFF2x+YOVB8TgslIUHJoTciGVYYC5AiwqYk23HEKKpvuWZfFB
df5Gjlx9UZL7MG5KjYuRtGlMED+8da0lJOOn8r2Nq3/o+s4epgM6+IFPKDuoOQffcdJqfMScQMr0RfO/pksLF7MhgfJ+7rm1sl2OPltkrM66XQB6xNqmaHilcqlirVL
X6aLWVIc7/79lvEmm7dWuXz4acFldRzk0kRi0surw0ahX2el68yH8Jn0hhx8XX1o6c4OQETrqld2rzVRBz4bG73+M0bfDz7vQ==

CUFE: d78a143723d8c849c48510f41e2fce8941978ea536b7cdffdf6cdb3f9b0b2ced1a098779f17c809fbd9a531318f73fa8

Fecha emisión: 2020-12-22 16:13:41 **Fecha validación DIAN:** 2020-12-22 16:22:43-05:00

Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia S.A.S.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	B-100012678	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22141032	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/06/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 24/06/2020	24:00 Horas Del 31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	9007851610
DIRECCIÓN	CALLE 35 NO. 17-17 ED BANCOQUIA OF 1306	TELÉFONO	3164849105
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. DOC. IDENTIDAD	8999992392
DIRECCIÓN	CARRERA 15 # 14C - 156	TELÉFONO	3125385293
BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. DOC. IDENTIDAD	8999992392
DIRECCIÓN	CARRERA 15 # 14C - 156	TELÉFONO	3125385293

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA NO.08003232020 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ICBF REGIONAL ATLANTICO.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO(5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION Y ENTREGA FINAL A SATISFACCION DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 24/06/2020	24:00: Horas Del 30/06/2021	1.033.145	11.250
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 24/06/2020	24:00: Horas Del 31/12/2023	516.573	11.250
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 24/06/2020	24:00: Horas Del 30/06/2021	1.033.145	11.250
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00: Horas Del 31/12/2020	24:00: Horas Del 31/12/2025	1.033.145	11.250
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.616.008	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	9.500
TOTAL A PAGAR	$	59.500

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/06/2020

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100012678** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR/ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, expedida por la Compañía en **25/06/2020,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **AGENCIA BUCARAMANGA** a los **25** días del mes **JUNIO** del año **2020**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial
tu compañía siempre

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045
20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000049

seguros mundial tu compañía siempre

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN** EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,** POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,** POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.
LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION
PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO
LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045
20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000049

15. COASEGURO
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCION
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____DE 20____.

EL TOMADOR

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial
tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600
BOGOTA, D.C.

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045
20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000049

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	B-100002365	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22141034	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/06/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 24/06/2020	24:00 Horas Del 31/12/2020		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	9007851610
DIRECCIÓN	CALLE 35 NO. 17-17 ED BANCOQUIA OF 1306	TELÉFONO	3164849105
ASEGURADO	GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	9007851610
DIRECCIÓN	CALLE 35 NO. 17-17 ED BANCOQUIA OF 1306	TELÉFONO	3164849105
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA NO. 08003232020, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ICBF REGIONAL ATLANTICO.
-ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO
-BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES
AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

PATRONAL -

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONE	87.780.300	175.560.600	175.560.600	182.775
PATRONAL	52.668.180	52.668.180	52.668.180	0
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	52.668.180	52.668.180	52.668.180	0
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	52.668.180	52.668.180	52.668.180	0
		TOTAL ASEGURADO	$ 333.565.140	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	182.775
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	182.775
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	35.677
TOTAL A PAGAR	$	223.452

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/06/2020

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

No. PÓLIZA	B-100002365	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22141034	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/06/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 24/06/2020	24:00 Horas Del 31/12/2020		00:00 Horas Del 24/06/2020	24:00 Horas Del 31/12/2020

CONDICIONES PARTICULARES

Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial
tu compañía siempre

POLIZA DE SEGURO
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS.

LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN

CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN EN DEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO: ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE: ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA: ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES.

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048
01-08-2011-1317-NT-P-05-NTP05SUS2R000043

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO.

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE.

EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA

FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. –REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES.

EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048
01-08-2011-1317-NT-P-05-NTP05SUS2R000043

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

AMPARO PATRONAL.

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE

20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048
01-08-2011-1317-NT-P-05-NTP05SUS2R000043

PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) TRABAJADOR: SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) ACCIDENTE DE TRABAJO: SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE

SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS.

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL:

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL:

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048
01-08-2011-1317-NT-P-05-NTP05SUS2R000043

seguros mundial
tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

seguros mundial
tu compañía siempre

20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048
01-08-2011-1317-NT-P-05-NTP05SUS2R000043

genesis_licitaciones@hotmail.com

GENESIS CONSTRUCCIONES SAS
NIT 900.785.161-0

CERTIFICA:

Que durante la ejecución del contrato No. 08003232020 cumplió con las siguientes obligaciones:

- Cumplió con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- Ejecutó la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos fueron nuevos y de primera calidad.
- Suministró todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Entregó las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Entregó de la obra funcionando en las condiciones contratadas.

Se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

SILVIA DEL PILAR BLANCO
R.L. GENESIS CONTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.785.161-0

ALEJANDRO MENDOZA BOLAÑO

MAESTRO DE OBRA CIVIL

INFORMACION PERSONAL

Documento de identidad: CC. Nº 1.043.152.220 de Barranquilla

Fecha de Nacimiento: 15 de junio de 1992

Edad: 28 Años

Municipio de Residencia: Barranquilla / Atlántico

Estado Civil: Soltero

Dirección: Cra 7 # 44 – 45 Barranquilla

Celular: 3023791454

E-Mail: Alejandro.mendoza@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy maestro de construcción y ejercido esta profesión durante 8 años. soy contratista independiente de obras civiles y todo los relacionado con el sector de la construcción. estoy en capacidad para ejercer esta profesión porque tengo buena experiencia laboral.

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Resolución de problemas

FORMACION ACADEMICA

Año: 2010 Titulo-Bachiller Académico

Instituto Educativo 159

EXPERIENCIA LABORAL

- Génesis construcciones sas
 Maestro
 4 años

- Pb ingenieros sas
 Maestro
 1 año

REFERENCIAS FAMILIARES

Sotanor Camargo

Celular: 3008435353

REFERENCIAS PERSONALES

Julieth Vargas

Celular: 3052203186

ANEXO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.043.152.220

MENDOZA BOLAÑO

APELLIDOS

ALEJANDRO JOSE

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1992

SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-AGO-2010 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0300150-00285394-M-1043152220-20110325 0026252516A 2 35087683

HOJA DE VIDA
EDGAR JAVIER CAMACHO BARON



I. DATOS PERSONALES

NOMBRE:	EDGAR JAVIER CAMACHO BARON
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.101.691.128 de Socorro
FECHA DE NACIMIENTO	octubre 09 de 1992
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCION	Cll 68d #19-65 las moras
CIUDAD	Barranquilla – Atlántico
CELULAR	3206297880
E-MAIL	edgarbotes@hotmail.com

PERFIL LABORAL

Soy Maestro de Obra, he trabajado en empresas relacionadas a la Industria de la Construcción, ejecutando proyectos Multifamiliares y Unifamiliares, desempeñándome como Maestro de Obra y albañil.
Soy persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes, colaborador y aprendo con facilidad; Con liderazgo y capacidad para trabajar en equipo, con deseos de superación, compromiso para garantizar el éxito de los proyectos en que participo, facilidad para adecuarme a procedimientos propios de la organización.

HOJA DE VIDA
EDGAR JAVIER CAMACHO BARON

II. ESTUDIOS REALIZADOS

COLEGIO: Técnico Luis Carlos Galán Sarmiento confines Santander

TITULO OBTENIDO Técnico en Producción Agropecuaria

AÑO: 2010

III. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Genesis Construcciones S.A.S.
CARGO: Maestro
LUGAR: Barranquilla
TIEMPO: 2 años

EMPRESA: Juan Carlos Páez Martínez
CARGO: Maestro
LUGAR: Barranquilla
TIEMPO: 5 años

IV. REFERENCIAS FAMILIARES

- William Andrés Camacho
 Cel.: 3007030102

V. REFERENCIAS PERSONALES

- Oscar Eli Rangel
 Cel.: 3143421873

HOJA DE VIDA

EDGAR JAVIER CAMACHO BARON





HOJA DE VIDA
JUAN ANTONIO CAMARGO CARDENAS



I. DATOS PERSONALES

NOMBRE:	JUAN ANTONIO CAMARGO CARDENAS
CEDULA DE CIUDADANÍA	72.208.610 de Barranquilla
FECHA DE NACIMIENTO	enero 30 de 1965
ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCION	Cra 60 N° 75 - 107
CIUDAD	Barranquilla – Atlántico
CELULAR	3005087820
E-MAIL	dmasea@gmail.com

PERFIL LABORAL

Mis aptitudes me brindan la oportunidad de desempeñarme como una persona con habilidades y destrezas acordes al trabajo que se me asigne, de igual manera mis valores como la responsabilidad honestidad y puntualidad posibilitan un rendimiento favorable a la empresa o entidad a la cual pueda pertenecer

HOJA DE VIDA
JUAN ANTONIO CAMARGO CARDENAS

II. ESTUDIOS REALIZADOS

COLEGIO: Distrital Costa Caribe
TITULO OBTENIDO Básica Primaria

III. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Independiente
CARGO: Maestro
LUGAR: Barranquilla
TIEMPO: 20 años de experiencia

IV. REFERENCIAS FAMILIARES

- Yadira Donado
 Cel.: 3017965341

V. REFERENCIAS PERSONALES

- Roger Méndez
 Cel.: 3165570553

JUAN ANTONIO CAMARGO CARDENAS
C.C. 72.208.610 de Barranquilla

HOJA DE VIDA
JUAN ANTONIO CAMARGO CARDENAS





HOJA DE VIDA

Datos Personales

NOMBRE	Juan Carlos Orozco Figueroa
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	72.232.452 Barranquilla
FECHA DE NACIMIENTO	19 de abril de 1990
ESTADO CIVIL	Casado
CIUDAD	Barranquilla
DIRECCIÓN	Calle 51 B # 1E – 59 Carrizal
TELÉFONO	3006200428 - 3005004920
E-MAIL	juancarlosorozcofigueroa@gmail.com

Formación Académica

COLEGIO:	Colegio Comunitario Distrital Pablo Neruda
TITULO OBTENIDO:	Bachiller clasico

Referencias

FABIAN MORA
Cargo actual: Enchapador
Telefono: 3212851541

JAVIER OSORIO
Cargo actual: Topografo
Telefono: 3015717848

Experiencia laboral

EMPRESA: Independiente
CARGO: Enchapador
DURACION: 20 años
LABOR: Enchapador



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.232.452
OROZCO FIGUEROA

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES
Juan. Orozco
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1973
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

12-MAR-1996 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00132296-M-0072232452-20081130 0007168397A 1 3280028626

GENESIS CONSTRUCCIONES SAS

NIT 900.785.161-0

PROGRAMACION DE OBRA ACEPTACION DE OFERTA 08003232020

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ICBF REGIONAL ATLANTICO

ITEM				SEMANA 1					
				10-12-20	11-12-20	12-12-20	13-12-20	14-12-20	15-12-20
SEDE		**SABANALARGA**							
ITEM	**DESCRIPCIÒN**	**UND**	**CANT**						
1	**CONCRETOS**								
1.1	Columnetas de confinamiento en concreto reforzado de 21.1 Mpa de 0.10 x 0.20 m	m3	0.10						
1.2	Viga aérea en concreto reforzado de 21.1 Mpa, de 0.10 x 0.20 m	m3	1.30						
1.3	Plantilla piso en concreto de 21.1 Mpa. Malla electrosoldada de 4mm, E= 0,07 m	m3	1.00						
2	**MAMPOSTERIA**								
2.1	Levante en muro de cemento vibrado de 0.10 x 0.20 x 0.40 m, mortero de pega 1:4	m2	5.00						
2.2	Pañete allanado sobre muro de mampostería, con mortero 1:4 impermeabilizado	m2	10.00						
3	**CUBIERTA**								
3.1	Suministro e instalación de cubierta en teja canaleta 43, incluye fijador, gancho y sellador	m2	3.00						
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**								
4.1	suministro e instalación de Plafon de losa	Und	1.00						
4.2	Suministro e instalación de salida de alumbrado 115 V	Und	1.00						
5	**ACABADOS**								
5.1	Suministro e instalación de enchape de muros en cerámica de 20.5 x 30.5 m, incluye wing esquinero metálico	m2	8.00						
5.2	Suministro e instalación de piso en baldosa de cerámica de 40 x 40 m	m2	3.00						
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**								
6.1	Suministro e instalación de reja metálica de 1 hoja de 1,30x2,4	Und	1.00						

SEDE		BARANOA							
ITEM	DESCRIPCIÒN	UND	CANT						
1	**CONCRETOS**								
1.1	plantilla piso en relleno	m3	0.50						
2	**MAMPOSTERIA**								
2.1	pañete allanadosobre muro de mamposteria,con mortero 1:4 impermeabilizado	m2	5.00						
3	**CUBIERTA**								
3.1	Suministro e instalación de cubierta en teja canaleta 43, incluye fijador, gancho y sellador	m2	4.00						
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**								
4.1	Suministro e instalación de Plafon de losa	Und	1.00						
4.2	Suministro e instalación de salida de alumbrado 115 V	Und	1.00						
5	**ACABADOS**								
5.1	Suministro e instalación de enchape de muros en cerámica de 20.5 x 30.5 m,incluye wing esquinero matálico	m2	12.00						
5.2	Suministro e instalación de piso en baldosa de cerámica de 40 x 40 m.	m2	4.00						
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**								
6.1	Suministro e instalación de reja metálica de 1 hoja de 1,13x2,8	Und	1.00						

DIAS EN QUE SE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES	

genesis_licitaciones@hotmail.com

GENESIS CONSTRUCCIONES SAS
NIT 900.785.161-0

CERTIFICA:

Yo, SILVIA DEL PILAR BLANCO, identificado con C.C 1.102.372.909 de Piedecuesta, en mi condición de Representante Legal de GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit 900.785.161-0, certifico que durante la ejecución de la aceptación de oferta N° 08003232020 no se produjeron residuos

Se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

SILVIA DEL PILAR BLANCO
R.L. GENESIS CONTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.785.161-0

GENESIS CONSTRUCCIONES SAS
900.785.161-0
CONTRATO Nº 08003232020

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ICBF REGIONAL ATLANTICO

ACTA FINAL DE OBRA

			CONTRACTUAL			ACTA FINAL DE OBRA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	SEDE BARANOA							
1	**CONCRETOS**							
1.1	plantilla piso en relleno	m3	0.50	350,000	$ 175,000	0.50	350,000	$ 175,000
2	**MAMPOSTERIA**							
2.1	pañete allanadosobre muro de mamposteria,con mortero 1:4 impermeabilizado	m2	5.00	12,500	$ 62,500	5.00	12,500	$ 62,500
3	**CUBIERTA**							
3.1	Suministro e instalación de cubierta en teja canaleta 43, incluye fijador, gancho y sellador	m2	4.00	65,000	$ 260,000	4.00	65,000	$ 260,000
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
4.1	Suministro e instalación de Plafon de losa	Und	1.00	23,000	$ 23,000	1.00	23,000	$ 23,000
4.2	Suministro e instalación de salida de alumbrado 115 V	Und	1.00	56,000	$ 56,000	1.00	56,000	$ 56,000
5	**ACABADOS**							
5.1	Suministro e instalación de enchape de muros en cerámica de 20.5 x 30.5 m,incluye wing esquinero matálico	m2	12.00	45,000	$ 540,000	12.00	45,000	$ 540,000
5.2	Suministro e instalación de piso en baldosa de cerámica de 40 x 40 m.	m2	4.00	47,000	$ 188,000	4.00	47,000	$ 188,000
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**							
6.1	Suministro e instalación de reja metálica de 1 hoja de 1,13x2,8	Und	1.00	252,800	$ 252,800	1.00	252,800	$ 252,800
	SABANALARGA							
1	**CONCRETOS**							
1.1	Columnetas de confinamiento en concreto reforzado de 21.1 Mpa de 0.10 x 0.20 m	m3	0.10	520,000	$ 52,000	0.10	520,000	$ 52,000
1.2	Viga aérea en concreto reforzado de 21.1 Mpa, de 0.10 x 0.20 m	m3	1.30	520,000	$ 676,000	1.30	520,000	$ 676,000
1.3	Plantilla piso en concreto de 21.1 Mpa. Malla electrosoldada de 4mm, E= 0,07 m	m3	1.00	350,000	$ 350,000	1.00	350,000	$ 350,000
2	**MAMPOSTERIA**							
2.1	Levante en muro de cemento vibrado de 0.10 x 0.20 x 0.40 m, mortero de pega 1:4	m2	5.00	56,200	$ 281,000	5.00	56,200	$ 281,000
2.2	Pañete allanado sobre muro de mampostería, con mortero 1:4 impermeabilizado	m2	10.00	12,500	$ 125,000	10.00	12,500	$ 125,000
3	**CUBIERTA**							
3.1	Suministro e instalación de cubierta en teja canaleta 43, incluye fijador, gancho y sellador	m2	3.00	65,000	$ 195,000	3.00	65,000	$ 195,000
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
4.1	suministro e instalación de Plafon de losa	Und	1.00	23,000	$ 23,000	1.00	23,000	$ 23,000

4.2	Suministro e instalación de salida de alumbrado 115 V	Und	1.00	56,000	$ 56,000	1.00	56,000	$ 56,000
5	**ACABADOS**							
5.1	Suministro e instalación de enchape de muros en cerámica de 20.5 x 30.5 m, incluye wing esquinero metálico	m2	8.00	45,000	$ 360,000	8.00	45,000	$ 360,000
5.2	Suministro e instalación de piso en baldosa de cerámica de 40 x 40 m	m2	3.00	47,000	$ 141,000	3.00	47,000	$ 141,000
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**							
6.1	Suministro e instalación de reja metálica de 1 hoja de 1,30x2,4	Und	1.00	252,800	$ 252,800	1.00	252,800	$ 252,800
	COSTOS DIRECTOS				**$ 4,069,100**			**$ 4,069,100.00**
	ADMINISTRACIÓN			20%	$ 813,820			$ 813,820.00
	IMPREVISTOS			1%	$ 40,691			$ 40,691.00
	UTILIDAD			5%	$ 203,455			$ 203,455.00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	$ 38,656			$ 38,656.45
VALOR TOTAL					**$ 5,165,722**			**$ 5,165,722**

SILVIA DEL PILAR BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 900.785.161-

LILIA ZAMANDA ARIZA SALAS
SUPERVISOR

3154232346
genesis_gerencia@hotmail.com

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

INFORME
ACTA FINAL DE OBRA
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 08003232020

OBJETO
CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ICBF REGIONAL ATLANTICO

GENESIS CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 900785161-0
TELEFONO: 3154232346
BUCARAMANGA - SANTANDER
2020

3154232346
genesis_gerencia@hotmail.com

INFORME

ACTA FINAL DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ICBF REGIONAL ATLANTICO.

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CONTRATISTA: GENESIS CONSTRUCCIONES SAS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($5.165.722,oo)

VALOR ACTA FINAL DE OBRA: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($5.165.722,oo)

PLAZO EJECUCION: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

SUPERVISION: LILIA ZAMANDA ARIZA SALAS

3154232346
genesis_gerencia@hotmail.com

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

			CONTRACTUAL			ACTA FINAL DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEDE BARANOA							
1	**CONCRETOS**							
1.1	plantilla piso en relleno	m3	0.50	350,000	$ 175,000	0.50	350,000	$ 175,000
2	**MAMPOSTERIA**							
2.1	pañete allanadosobre muro de mamposteria,con mortero 1:4 impermeabilizado	m2	5.00	12,500	$ 62,500	5.00	12,500	$ 62,500
3	**CUBIERTA**							
3.1	Suministro e instalación de cubierta en teja canaleta 43, incluye fijador, gancho y sellador	m2	4.00	65,000	$ 260,000	4.00	65,000	$ 260,000
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
4.1	Suministro e instalación de Plafon de losa	Und	1.00	23,000	$ 23,000	1.00	23,000	$ 23,000
4.2	Suministro e instalación de salida de alumbrado 115 V	Und	1.00	56,000	$ 56,000	1.00	56,000	$ 56,000
5	**ACABADOS**							
5.1	Suministro e instalación de enchape de muros en cerámica de 20.5 x 30.5 m,incluye wing esquinero matálico	m2	12.00	45,000	$ 540,000	12.00	45,000	$ 540,000
5.2	Suministro e instalación de piso en baldosa de cerámica de 40 x 40 m.	m2	4.00	47,000	$ 188,000	4.00	47,000	$ 188,000
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**							
6.1	Suministro e instalación de reja metálica de 1 hoja de 1,13x2,8	Und	1.00	252,800	$ 252,800	1.00	252,800	$ 252,800
	SABANALARGA							
1	**CONCRETOS**							
1.1	Columnetas de confinamiento en concreto reforzado de 21.1 Mpa de 0.10 x 0.20 m	m3	0.10	520,000	$ 52,000	0.10	520,000	$ 52,000
1.2	Viga aérea en concreto reforzado de 21.1 Mpa, de 0.10 x 0.20 m	m3	1.30	520,000	$ 676,000	1.30	520,000	$ 676,000
1.3	Plantilla piso en concreto de 21.1 Mpa. Malla electrosoldada de 4mm, E= 0,07 m	m3	1.00	350,000	$ 350,000	1.00	350,000	$ 350,000
2	**MAMPOSTERIA**							
2.1	Levante en muro de cemento vibrado de 0.10 x 0.20 x 0.40 m, mortero de pega 1:4	m2	5.00	56,200	$ 281,000	5.00	56,200	$ 281,000
2.2	Pañete allanado sobre muro de mampostería, con mortero 1:4 impermeabilizado	m2	10.00	12,500	$ 125,000	10.00	12,500	$ 125,000
3	**CUBIERTA**							
3.1	Suministro e instalación de cubierta en teja canaleta 43, incluye fijador, gancho y sellador	m2	3.00	65,000	$ 195,000	3.00	65,000	$ 195,000
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
4.1	suministro e instalación de Plafon de losa	Und	1.00	23,000	$ 23,000	1.00	23,000	$ 23,000
4.2	Suministro e instalación de salida de alumbrado 115 V	Und	1.00	56,000	$ 56,000	1.00	56,000	$ 56,000
5	**ACABADOS**							
5.1	Suministro e instalación de enchape de muros en cerámica de 20.5 x 30.5 m, incluye wing esquinero metálico	m2	8.00	45,000	$ 360,000	8.00	45,000	$ 360,000
5.2	Suministro e instalación de piso en baldosa de cerámica de 40 x 40 m	m2	3.00	47,000	$ 141,000	3.00	47,000	$ 141,000
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**							
6.1	Suministro e instalación de reja metálica de 1 hoja de 1,30x2,4	Und	1.00	252,800	$ 252,800	1.00	252,800	$ 252,800
	COSTOS DIRECTOS				**$ 4,069,100**			**$ 4,069,100.00**
	ADMINISTRACIÓN			20%	$ 813,820			$ 813,820.00
	IMPREVISTOS			1%	$ 40,691			$ 40,691.00
	UTILIDAD			5%	$ 203,455			$ 203,455.00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	$ 38,656			$ 38,656.45
	VALOR TOTAL				**$ 5,165,722**			**$ 5,165,722**

3154232346
genesis_gerencia@hotmail.com

Cordialmente,

SILVIA DEL PILAR BLANCO
R. L. GENESIS CONSTRUCCIONES SAS

3154232346
genesis_gerencia@hotmail.com

REGISTRO FOTOGRÁFICO SABANALARGA









3154232346
genesis_gerencia@hotmail.com









genesis_licitaciones@hotmail.com

GENESIS CONSTRUCCIONES SAS
NIT 900.785.161-0

CERTIFICA:

Yo, SILVIA DEL PILAR BLANCO, identificado con C.C 1.102.372.909 de Piedecuesta, en mi condición de Representante Legal de GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit 900.785.161-0, certifico que previo al inicio de los trabajos correspondientes a la aceptación de oferta N° 00322 se realizó inducción a los siguientes trabajadores encargados del desarrollo de las actividades objeto del contrato:

- Edgar Javier Camacho Barón
- Alejandro José Mendoza Bolaño
- Juan Antonio Camargo Cárdenas
- Juan Carlos Orozco Figueroa

Se expide en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de diciembre de 2020.

SILVIA DEL PILAR BLANCO
R.L. GENESIS CONTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.785.161-0

genesis_gerencia@hotmail.com

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

SILVIA DEL PILAR BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación, selección y reevaluación de los proveedores de bienes y servicios de la sociedad.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la evaluación de los proveedores de bienes y servicios que se consideran críticos para la sociedad; su selección, reevaluación e identificación de necesidades de mejoramiento.

3. RESPONSABLE

El Jefe de Compras es el responsable directo de cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.

4. DEFINICIONES

4.1 Proveedores Críticos: Se refiere a aquellos proveedores cuyo producto o servicio tienen gran impacto en la prestación del servicio. La falta, omisión o retraso del proveedor, interfiere en los procesos afectando directamente la calidad.

4.2 Proveedores No Críticos: Se refiere a aquellos proveedores cuyo producto o servicio no tienen gran impacto en la prestación del servicio. La falta, omisión o retraso del proveedor no tiene relevancia para la ejecución o cumplimiento de las funciones propias de la sociedad.

4.3 Evaluación de Proveedores: Método mediante el cual se determina el cumplimiento de aspectos técnicos, administrativos y de calidad de un proveedor.

4.4 Reevaluación de Proveedores: Proceso mediante el cual se vuelve a evaluar a un proveedor para hacer seguimiento a su desempeño y determinar su permanencia como proveedor de la sociedad.

5. POLITICAS

5.1 Se realizará evaluación a los proveedores de bienes y servicios que se consideren críticos para la sociedad.

5.2 Sólo se comprará a los proveedores incluidos en el listado de proveedores, excepto en el caso de las compras urgentes.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

6.1. Evaluación Inicial: Toda persona natural o jurídica que aspire a ser proveedor de la sociedad, será sometida a una evaluación inicial, la cual

es realizada por el Jefe de Compras teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.1.1 Precio: Disponibilidad para la entrega de listas de precio actualizada.

6.1.2 Cumplimiento: Evalúa la disponibilidad de despacho permanente, las garantías ofrecidas y las políticas de pago.

6.1.3 Servicio: Evalúa los plazos de entrega de los bienes y servicios, descuentos por pronto pago, certificación de calidad y servicio de entrega a domicilio.

EVALUACION INICIAL DEL PROVEEDOR

ESCALA DE EVALUACIÓN		**ANÁLISIS DE RESULTADOS**	
PUNTAJE	**DESCRIPCIÓN**	**RANGO**	**DECISIÓN**
1	No cumple con el requisito	1 - 12	Solicitud Rechazada
3	Parcialmente cumple con el requisito	13 - 24	Solicitud condicionada
5	Cumple con el requisito	25 - 40	Solicitud Aprobada

6.2 Listado de Proveedores: El Jefe de compras incluye en el **"Listado de proveedores"** los proveedores Aprobados y los Condicionados. Los proveedores que resulten "Condicionados", se mantendrán en el listado

de proveedores siempre y cuando obtengan una calificación mayor o igual a 80% en la primera reevaluación de proveedores.

6.3 Selección de proveedores: La selección del proveedor se realiza teniendo en cuenta los criterios de precio, cumplimiento y servicios ofrecidos.

6.4 Reevaluación de proveedores: Cada seis meses el jefe de compras, realiza la reevaluación de los proveedores utilizando el formato de **"Reevaluación de proveedores"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LA RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

- **Calidad del Producto:** Cumplimiento con las especificaciones técnicas y de funcionalidad requeridas.
- **Tiempos de entrega:** La entrega se realizó en los tiempos pactados en la orden de compra
- **Cumplimiento en cantidad**: Entregó total de las cantidades adquiridas
- **Precio:** Los precios fueron competitivos durante el período de evaluación
- **Atención postventa:** Respuesta oportuna a los requerimientos o quejas realizados. Las garantías fueron atendidas satisfactoriamente.

En el formato para **"Seguimiento a proveedores"** se registran los datos de la calificación obtenida por cada proveedor, en cada despacho, asignando una calificación de Uno (1) a Cinco (5). Dónde:

1. Deficiente
2. Regular
3. Bueno
4. Muy bueno
5. Excelente

El promedio de las calificaciones obtenidas por el proveedor en cada criterio, se trasladan al formato **"Reevaluación de proveedores"** donde se multiplica por un factor de ponderación, para obtener una calificación final. El porcentaje total de calificación obtenido se ubicará en uno de los siguientes rangos, para establecer el estado del proveedor calificado.

ESCALA PARA RE-EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

Rango	Estado
Mayor o igual a 80%	Aprobado
Entre 60% y 79%	Condicionado
Menor a 60%	Rechazado

6.6 Comunicación de resultados: El jefe de compras a través de una comunicación escrita, informa al proveedor el resultado de la evaluación y su calificación. Así:

- Proveedores con calificación mayor o igual a 80%. Se extiende felicitación y se les invita a seguir manteniendo el nivel de excelencia.

- Proveedores con calificación entre 60% y 79%. Se les informa sobre la necesidad de mejoramiento en el factor específico. Si esta calificación persiste durante tres evaluaciones consecutivas, el proveedor es retirado del listado de proveedores.
- Proveedores con calificación igual o inferior al 60%. Se les informa que no pueden continuar siendo proveedores de la institución.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Procedimiento de Compras

	Elaborado por	**Aprobado por**
Nombre	Claudia Nataly Cala Amaya	Silvia Del Pilar Blanco
Cargo	Jefe de Compras	Representante Legal
Firma		

genesis_licitaciones@hotmail.com

GENESIS CONSTRUCCIONES SAS
NIT 900.785.161-0
ACTA N° 2

LUGAR BARRANQUILLA	**FECHA** DICIEMBRE 3 DE 2020

DIRIGIDA POR	
NOMBRE	**CARGO**
Jorge Eliecer Ortiz Guadrón	Tecnólogo en Salud Ocupacional

ASISTENTES	
NOMBRE	**CARGO**
❖ Edgar Javier Camacho Barón	Maestro
❖ Alejandro José Mendoza Bolaño	Ayudante
❖ Juan Antonio Camargo Cárdenas	Ayudante
❖ Juan Carlos Orozco Figueroa	Maestro

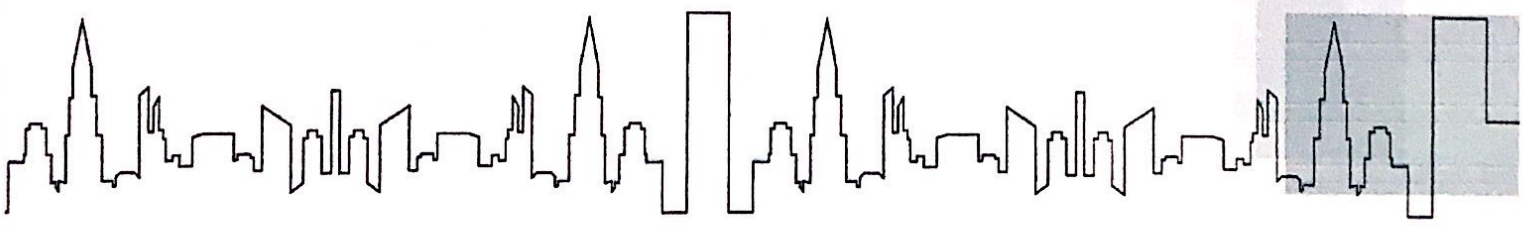
TEMA A TRATAR – MOTIVO DE LA REUNION Socialización política de salud y seguridad en el trabajo del ICBF
QUE ES EL SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.
OBJETIVO GENERAL Asegura el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad.

HORA INICIO 10:20 am	**HORA TERMINACION** 11:30 am

genesis_licitaciones@hotmail.com

genesis
CONSTRUCCIONES S.A.S

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES	
NOMBRE	**FIRMA**
Edgar Javier Camacho Barón	
Alejandro José Mendoza Bolaño	
Juan Antonio Camargo Cárdenas	
Juan Carlos Orozco Figueroa	



genesis construcciones s.a.s

genesis_licitaciones@hotmail.com

GENESIS CONSTRUCCIONES SAS
NIT 900.785.161-0
ACTA N° 1

LUGAR BARRANQUILLA	**FECHA** DICIEMBRE 3 DE 2020

DIRIGIDA POR	
NOMBRE	**CARGO**
Jorge Eliecer Ortiz Guadrón	Tecnólogo en Salud Ocupacional

ASISTENTES	
NOMBRE	**CARGO**
❖ Edgar Javier Camacho Barón	Maestro
❖ Alejandro José Mendoza Bolaño	Ayudante
❖ Juan Antonio Camargo Cárdenas	Ayudante
❖ Juan Carlos Orozco Figueroa	Maestro

TEMA A TRATAR – MOTIVO DE LA REUNION Socialización de la información Básica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF (Misión, Visión, Principios, objetivos estratégicos y políticas del sistema integrado de gestión SIGE) Así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimiento, guías formatos entre otros)
En cumplimiento de las obligaciones para el inicio de la ejecución de los trabajos objeto de la aceptación de oferta N

HORA INICIO 09:00 am	**HORA TERMINACION** 10:15 am

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES	
NOMBRE	**FIRMA**
Edgar Javier Camacho Barón	

genesis_licitaciones@hotmail.com

Alejandro José Mendoza Bolaño	Alejandro mendoza
Juan Antonio Camargo Cárdenas	Juan Antonio Camargo Cárdenas.
Juan Carlos Orozco Figueroa	Juan Orozco

genesis_licitaciones@hotmail.com

Bucaramanga, Diciembre 3 de 2020

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Atlántico - Barranquilla

ASUNTO: Representante de Salud y Seguridad en el Trabajo Aceptación de Oferta N° 08003232020

Cordial Saludo

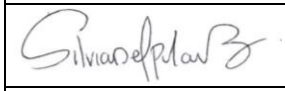
SILVIA DEL PILAR BLANCO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.102.372.909 expedida en Piedecuesta, en calidad de representante legal de la sociedad GENESIS CONSTRUCCIONES SAS Nit 900.785.161-0, sociedad legalmente constituida bajo registro mercantil N° 05-309240-16 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, me permito designar al señor JORGE ELIECER ORTIZ GUALDRON, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.865.252 expedida en Barrancabermeja como representante de salud y Seguridad en el trabajo quien cumple con los requisitos establecidos en la resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, el cual garantizará el cumplimiento de la obligaciones contractuales establecidas en el marco de ejecución del contrato.

Cordialmente,

SILVIA DEL PILAR BLANCO
R.L. GENESIS CONTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.785.161-0

	FORMATO										
	MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										
Nombre de la Empresa: GENESIS CONSTRUCCIONES SAS					**NIT: 900785161**						
Nombre del representante Legal: SILVIA DEL PILAR BLANCO					**CEDULA: 1102372909**						
Nombre de quien diligencia este documento: JORGE ELIECER ORTIZ GUALDRON					**CEDULA:**	**13865252**					
N° Del Contrato: 08003232020											
Objeto del contrato: Contratar las obras de construcción de cuartos de almacenamiento de residuos sólidos para el ICBF Regional Atlántico											
Supervisor del contrato LILIA ARIZA											
FASE O ETAPA DEL PROYECTO	**VALORACION DEL RIESGO**								**EVIDENCIA DEL CONTROL Y ANEXOS**	**RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CONTROL**	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD**
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO	**CALIFICACIÓN NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)**	**CALIFICACIÓN NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)**	**CALIFICACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)**	**CALIFICACIÓN NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)**	**CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)**	**ACEPTABILIDAD DEL RIESGO**	**ESTRATEGIA ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO LEGAL ASOCIADO**			
BARANOA											
CONCRETOS											
plantilla piso en relleno	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**2**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles Uso de EPP: Gafas de seguridad, guantes de	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
MAMPOSTERIA											
pañete allanadosobre muro de mamposteria,con mortero 1:4 impermeabilizado	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**2**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
CUBIERTA											
Suministro e instalación de cubierta en teja canaleta 43, incluye fijador, gancho y sellador	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**GRAVE 25**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
INSTALACIONES ELECTRICAS											
Suministro e instalación de Plafon de losa	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**2**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
Suministro e instalación de salida de alumbrado 115 V	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**GRAVE 25**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
ACABADOS											
Suministro e instalación de enchape de muros en cerámica de 20.5 x 30.5 m,incluye wing esquinero matálico	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**2**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
Suministro e instalación de piso en baldosa de cerámica de 40 x 40 m.	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**2**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
CARPINTERÍA METÁLICA											
Suministro e instalación de reja metálica de 1 hoja de 1,13x2,8	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**GRAVE 25**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
SABANALARGA											
CONCRETOS											

Columnetas de confinamiento en concreto reforzado de 21.1 Mpa de 0.10 x 0.20 m	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
Viga aérea en concreto reforzado de 21.1 Mpa, de 0.10 x 0.20 m	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**GRAVE 25**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
Plantilla piso en concreto de 21.1 Mpa. Malla electrosoldada de 4mm, E= 0,07 m	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
MAMPOSTERIA											
Levante en muro de cemento vibrado de 0.10 x 0.20 x 0.40 m, mortero de pega 1:4	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
Pañete allanado sobre muro de mampostería, con mortero 1:4 impermeabilizado	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
CUBIERTA											
Suministro e instalación de cubierta en teja canaleta 43, incluye fijador, gancho y sellador	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**GRAVE 25**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
INSTALACIONES ELECTRICAS											
suministro e instalación de Plafon de losa	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
Suministro e instalación de salida de alumbrado 115 V	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**GRAVE 25**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
ACABADOS											
Suministro e instalación de enchape de muros en cerámica de 20.5 x 30.5 m, incluye wing esquinero metálico	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**2**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
Suministro e instalación de piso en baldosa de cerámica de 40 x 40 m	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**2**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**LEVE 10**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
CARPINTERÍA METÁLICA											
Suministro e instalación de reja metálica de 1 hoja de 1,30x2,4	FISICO,BIOMECANICO,CONDICIONES DE SEDURIDAD MOVIMIENTOS REPETITIVOS	**6**	**3**	**MEDIO ENTRE 8 Y 6**	**GRAVE 25**	**20**	II ACEPTABLE	Programa de mantenimiento de herramientas manuales, Inspección preoperacional de equipos - Señalización informativa y preventiva - Divulgación periodica de, riesgos y controles	INDUCCION	RPL Y JORGE ELICER ORTIZ GUALDRON	
OTROS REQUISITOS PARA CUMPLIR Y VERIFICAR											
Afiliación y pago al sistema de seguridad social, de todo el personal del contratista que intervenga en el desarrollo del contrato											X
Que todo el personal de contratista y/o subcontratista realice la inducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.											X

Conocimiento de las politicas internas											X
											
REPRESENTANTE LEGAL **SILVIA DEL PILAR BLANCO**											

genesis_licitaciones@hotmail.com

Bucaramanga, diciembre 03 de 2020.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Atlántico - Barranquilla

ASUNTO: Elementos de protección Aceptación de Oferta N° 08003232020

Cordial Saludo

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de informar que durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato de la referencia se usaron los siguientes elementos de protección:

- Guantes
- Casco
- Tapabocas
- Botas

Cordialmente,

SILVIA DEL PILAR BLANCO
C.C 1.102.372.909 de Piedecuesta
R.L. GENESIS CONTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.785.161-0